SECRETARIA DE ESTADO DE
RELACIONES CON LAS CORTES Y
ASUNTOS CONSTITUCIONALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL
25 MAR. 2020 08:46:01
Entrada 17899

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/5172 **20/02/2020** **11831**

AUTOR/A: DE LAS HERAS FERNÁNDEZ, Patricia (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, cabe informar a Su Señoría que el Gobierno actual ya intentó la devolución de este concepto en su día, mediante su inclusión en el proyecto de ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2019, donde había margen presupuestario para que el Estado pudiese asumir los impactos derivados de revertir la situación. Pero, lamentablemente, ese proyecto no fue aprobado por el Congreso.

El impacto se limita a los años 2017-2019, por lo que, desde el punto de vista conceptual, la adopción de una medida de compensación del IVA-SII en el 2020 es extemporánea.

En cualquier caso, eso no ha producido un menoscabo de la provisión de los servicios públicos dado que, a pesar de los menores ingresos, las Comunidades Autónomas (CCAA) no han reducido su gasto para acompasarlo a los menores ingresos.

Lo que sí ha ocasionado como efecto es, probablemente, una mayor dificultad a la hora de cumplir con el objetivo para el año 2019. Esa dificultad será tenida en cuenta a la hora de aplicar la normativa en diversas dimensiones:

- Se considerará a la hora de elaborar y aprobar Planes Económico-Financieros de las CCAA cuyo incumplimiento se deba exclusivamente a esta circunstancia.

- También se mantendrá la disponibilidad de financiar las desviaciones ocasionadas con respecto al objetivo a través de los mecanismos extraordinarios de financiación, esto es, los llamados extra-FLA y extra Facilidad Financiera.

- De manera equivalente, se está estudiando también tener en cuenta el impacto del SII-IVA en la evaluación de los objetivos de estabilidad presupuestaria de las CCAA.

Cabe informar que en el pasado Consejo de Política Fiscal y Financiera (CPFF) de 7 de febrero de 2020, el Ministerio de Hacienda propuso, en el marco del artículo 15 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, una nueva senda de objetivos de estabilidad para 2020 en la que se ha situado el objetivo de estabilidad presupuestaria para el conjunto del subsector Comunidades Autónomas de -0,2% del PIB (déficit en términos de contabilidad nacional). Una senda que ya ha sido aprobada por las Cortes Generales (Congreso de los Diputados y Senado, el 27 de febrero y el 4 de marzo, respectivamente).

Finalmente y en el mismo CPFF, se propuso la posibilidad de ofrecer una financiación a tipo cero, a través de los instrumentos extraordinarios de liquidez, por un importe equivalente al impacto que la implantación del IVA-SII hubiera tenido sobre los resultados de la liquidación definitiva del sistema de financiación autonómica del 2017 practicada en el año 2019.

Madrid, 24 de marzo de 2020

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL
25 MAR. 2020 08:46:01
Entrada 17899